

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Cooperativa Universitaria Bolivariana
Demandado	Santiago Álvarez Mazo
Radicado	05001 40 03 028 2019-01059 00
Instancia	Única
Providencia	Resuelve solicitud, requiere

En atención a la petición realizada por el apoderado de la parte demandante (Doc. 06 Cuaderno Principal), se le informa que el proceso digital fue compartido al solicitante desde el 07 de mayo de 2021 (ver Doc. 05 Carpeta Principal), a fin que pudiera tener acceso a las actuaciones surtidas dentro del mismo, tal y como se le advirtió en el momento que se le envió éste de forma electrónica.

Por lo anterior, se le insta al petente, que intente nuevamente abrir el vínculo compartido, y así podrá observar el proceso y su trámite cuando lo estime oportuno, además de obtener la información que requiera.

De otro lado, se requiere a la parte demandante para que proceda a notificar al demandado tal y como se ordenó en la providencia del 11 de septiembre de 2019 (ver fls. 19 y 20 del Doc. 1 Carpeta Principal).

Para el cumplimiento de las anteriores diligencias la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fa496145e609a2ffd76a03c1f08a32864b0dd4215c40ea8108a7ec031c4b5132
Documento generado en 22/09/2021 06:04:30 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>